

JUICIO DE FALTAS 486/2009

EDICTO

2015.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 486/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 486/09 seguido por una falta de LESIONES contra HABIDA HAFID, FATIMA OUAHDI ATTABOU, ZEHOR OUAHDI ATTABOU habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a HABIDA HAFID, FATIMA OUAHDI ATTABOU Y ZEHOR OUARDI ATTABOU de la falta de lesiones que le había sido imputada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HABIBA HAFID, FATIMA OUAHDI ATTABOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 303/2009

EDICTO

2016.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 303/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de noviembre de 2009.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 303/09 seguido por una falta de HURTO contra YOUNES MIMUN SELAM habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a YOUNES MIMUN SELAM de la falta de hurto que se le imputaba. Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a YANETH SOLANDY GUZMAN PANTOJA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 36/2008

EDICTO

2017.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 36/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25 de abril de 2008.

El Ilmo. Sr. D. JUAN JOSE ARROYAL CALEIRO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 36/08 seguido por una falta de LESIONES IMPRUDENTES contra JULIO ALMECIJA MARTINEZ habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Quedo absolver y absuelvo a JULIO ALMECIJA MARTINEZ de los hechos que se le imputan y a la Cia. Winterthur, como responsable civil, declarando las costas de oficio.